



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LIMA Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LATINOAMERICANA EN LÍNEA

07 de febrero del 2025

INTERVIENEN

De una parte, el **COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LIMA** con RUC N° 20106620106, con domicilio legal en Av. Arequipa N° 998 distrito de Lima, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Decano CPC Onofre Francisco Pizarro Chima, identificado con DNI N° 25470735, a quien en adelante se le denominará **CCPL**;

De otra parte, **SCALA HIGHER EDUCATION S.C.** que opera como **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LATINOAMERICANA EN LÍNEA** con domicilio legal en Calzada de la Naranja 159, piso 4, Fraccionamiento Industrial Alce Blanco, 53370 Naucalpan de Juárez, Estado de México, México, debidamente representada por su Apoderado Legal, señor **DANIEL LÁZARO DÍAZ** identificado con pasaporte número N11120922, a quien en adelante se le denominará **Universidad Tecnológica Latinoamericana en Línea**.

El **CCPL** y la **Universidad Tecnológica Latinoamericana en Línea** mencionados conjuntamente serán denominados **LAS PARTES** en el presente **CONVENIO MARCO**, que se celebra bajo los términos y condiciones siguientes:

EXPONEN

- I. **EL CCPL** es una Institución de Derecho Público interno, autónomo e independiente que agremia a los Contadores en el ejercicio profesional y tiene entre sus fines a servir a la sociedad, a mantener y elevar el prestigio de la profesión contable, a defenderla, a propender el bienestar de los miembros, eficiencia, solidaridad y responsabilidad social, promover mejores niveles de vida para el contador y sus familiares, desarrollar una educación permanente en todos sus ámbitos de la sociedad en ese sentido tiene entre sus atribuciones celebrar convenios para el cumplimiento de sus fines.
- II. **Universidad Tecnológica Latinoamericana en Línea** es una universidad válidamente constituida en los Estados Unidos Mexicanos y autorizada por la Secretaría de Educación Pública (SEP). Está legalmente habilitada para operar en México y ofertar a sus alumnos programas debidamente aprobados por las autoridades locales de México y cuyos títulos gozan de plena validez y legalidad. Como lo indica su nombre, la oferta académica de la universidad es 100% en línea, lo cual permite contar con estudiantes residentes en México como en diversos países de Latinoamérica y del mundo.
- III. **Universidad Tecnológica Latinoamericana en Línea** se distingue por contribuir al logro del desarrollo profesional de las personas a través de procesos de enseñanza y aprendizaje innovadores, basados en el uso eficiente de recursos tecnológicos, a través de U Camp®, su Centro de Expansión Profesional, Vida Universitaria, entre otras.
- IV. Tomando en cuenta que **Universidad Tecnológica Latinoamericana en Línea** forma parte de **SCALA HIGHER EDUCATION S.C.** corporación mexicana que, en alianza con instituciones de educación superior, impulsa la educación virtual para ampliar el acceso a la educación superior a millones de personas en todo el mundo. Su modelo innovador se centra en la transformación digital de las universidades, ofreciendo un ecosistema integral de servicios.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto del convenio

Constituye el objeto del presente convenio establecer el marco general de colaboración entre **LAS PARTES** en los ámbitos de la formación, la investigación, la transferencia tecnológica, el asesoramiento técnico especializado, el intercambio de experiencias, la difusión de la cultura y cualquier otra actividad en el ámbito de interés común de **LAS PARTES** que dispongan de mutuo acuerdo; así como establecer condiciones económicas especiales en favor de sus colaboradores y los miembros agremiados del **CCPL**, se otorgarán los beneficios descritos respecto de la oferta académica y programas.

El **CCPL** y **Universidad Tecnológica Latinoamericana en Línea** podrán colaborar en la realización de actividades académicas conjuntas de interés tanto para el **CCPL** como para el público en general, formalizando los acuerdos específicos necesarios para tal fin.

SEGUNDA. - Acuerdos específicos

Para el desarrollo de la cooperación en los ámbitos concretos de su interés, **LAS PARTES** celebrarán acuerdos o convenios específicos en los que se determinarán las acciones que se vayan a realizar, los términos que rijan la ejecución del programa o proyecto, el régimen de protección de datos, la disponibilidad presupuestaria, las obligaciones asumidas por las partes, la duración y modalidad de renovación del convenio, las causas de extinción, así como los aspectos relativos a la propiedad intelectual e industrial y cualesquiera otros necesarios para la consecución de su objeto. El acuerdo o acuerdos específicos se incorporarán como anexos al presente Convenio.

TERCERA. - Condiciones Económicas Especiales

- **Universidad Tecnológica Latinoamericana en Línea** brindará para los miembros agremiados y colaboradores de la institución (en adelante "beneficiarios") señalados por el **CCPL** los beneficios descritos respecto de la oferta académica y programas señalados en el **ANEXO A** del presente.
- El **CCPL** se compromete a proporcionar información relevante y a otorgar un descuento del **15%** a los egresados de la **Universidad Tecnológica Latinoamericana en Línea** que inicien el proceso de agremiación profesional tras la inscripción de su título extranjero ante la SUNEDU. Este descuento será válido exclusivamente para los cursos requeridos como parte del procedimiento de agremiación, aunque los nombres de los cursos puedan variar, pero el descuento aplica para el total de cursos que son necesarios para la agremiación profesional.

Cualquier cambio de las condiciones económicas especiales establecidas en esta cláusula, será notificado al **CCPL** de forma fehaciente, a la persona responsable de la coordinación del Convenio indicada en la cláusula **DÉCIMA PRIMERA** del presente convenio, con antelación suficiente al inicio de la convocatoria o curso académico al que se vayan a aplicar.

CUARTA. - Empleabilidad

LAS PARTES se comprometen a la difusión de la bolsa de trabajo y como marca empleadora. La **Universidad Tecnológica Latinoamericana en Línea** se compromete a difundir entre sus alumnos, egresados e interesados las vacantes laborales abiertas que, en su caso, el **CCPL** informe y comparta a fin de que tengan oportunidad de participar en el proceso de selección aportando así a incrementar las posibilidades de inserción laboral de nuestra comunidad. De igual manera, el **CCPL** podrá participar en las ferias de empleo organizadas por la **Universidad Tecnológica Latinoamericana en Línea**.

QUINTA. - Actividades de Alto Impacto

El **CCPL** desarrollará Webinars - Workshops, ideathones, hackathons, entre otros, de manera gratuita, sobre temas actuales y de su campo de experiencia para la comunidad estudiantil a través de la **Universidad Tecnológica Latinoamericana en Línea** y/o **U Camp**, en los que se facilite la emisión de una constancia de participación en conjunto en favor de los estudiantes.



SEXTA. – Extensión Universitaria

LAS PARTES podrán colaborar en el desarrollo y en su caso en impartición de cursos destinados a la capacitación, educación, extensión universitaria y/o certificaciones a través de la **Universidad Tecnológica Latinoamericana en Línea y/o U camp** mediante la celebración de un acuerdo específico por escrito que detalle las particularidades del tema.

SÉPTIMA. – Actividades

Universidad Tecnológica Latinoamericana en Línea se compromete a organizar 1 o 2 eventos online anuales exclusivos y gratuitos para los colaboradores del **CCPL** con la finalidad de entregar contenido de valor e informar sobre los beneficios que otorga; adicionalmente a organizar espacios que contarán con una constancia digital de participación a cada asistente de manera gratuita.

OCTAVO. – Actividades en colaboración

Universidad Tecnológica Latinoamericana en Línea es creadora y dueña de los eventos Hackathon Universitario y Legión 1000 emprendedores, así como organizador de webinars y eventos presenciales para emprendedores, a los cuales se invita a participar al **CCPL** en diferentes formatos y actividades a través de conferencias, talleres, mentorías, contenido audiovisual, diseño de vertical o reto, podcast, videocast, entre otros formatos educativos que maneja **Universidad Tecnológica Latinoamericana en Línea** para su comunidad educativa.

Estas actividades y formatos de participación contarán con una constancia digital de participación. También se podrán planear posibles eventos en conjunto entre **LAS PARTES**, los cuales podrán ser abiertos a ambas comunidades.

NOVENA. – Vida Universitaria

El **CCPL** otorgará beneficios a los estudiantes activos de **Universidad Tecnológica Latinoamericana en Línea**. En caso de ser aplicable, se registrará por lo descrito en el **ANEXO B**.

DÉCIMA. – Egresados de la institución

El **CCPL** se compromete a brindar la actualización y el soporte necesario sobre el proceso de agremiación para nuestros profesionales, una vez que estén registrados ante SUNEDU. Este apoyo será fundamental para facilitar el inicio y desarrollo del trámite correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA. – De la Coordinación Institucional

Para el cumplimiento de los compromisos asumidos en el presente Convenio Marco, **LAS PARTES** acuerdan designar a los siguientes coordinadores:

- Por parte del **CCPL** la integrará El Gerente General del Colegio de Contadores Públicos de Lima
Tel.: 981568013
Dirección de correo: mesadepartes@ccplima.org.pe
- Por parte de la **Universidad Tecnológica Latinoamericana en Línea** la integrará Alessandra Díaz, Líder de Relaciones y Cooperación Internacional o quien ella designe.
Tel.: 947 805 050
Dirección de correo: alessandra.diaz@utel.edu.mx

DÉCIMA SEGUNDA. - Confidencialidad

Toda información que cualquiera de **LAS PARTES** comunique o facilite a la otra o a la que tengan acceso cualquiera de ellas por razón o como consecuencia del presente Convenio Marco o de sus convenios específicos, será considerada confidencial, estando **LAS PARTES** obligadas a mantener el debido secreto sobre la misma, por lo que no podrá ser divulgada, mostrada, reproducida, copiada, discutida con terceros, ni empleada por ninguna de las partes para fines ajenos al mismo, salvo autorización expresa de todas **LAS PARTES**.

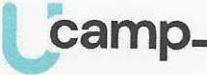
DÉCIMA TERCERA. - Independencia de LAS PARTES

Tanto el CCPL como la **Universidad Tecnológica Latinoamericana en Línea** actúan en el presente Convenio como instituciones independientes y ninguna de **LAS PARTES** está autorizada para actuar o asumir obligaciones en nombre de la otra parte, más allá de los términos del presente Convenio.

DÉCIMA CUARTA. - Imagen institucional

LAS PARTES autorizan expresamente el uso de sus signos distintivos exclusivamente para promover y dar a conocer en el mercado todos aquellos programas o actividades relacionadas con las acciones conjuntas establecidas en el presente Convenio Marco.

Con relación al uso de las marcas propiedad de **SCALA HIGHER EDUCATION, S.C.** como es **Universidad Tecnológica Latinoamericana en Línea**, otorga autorización para el uso de marca de la referida en el cuadro siguiente a favor del **CCPL**, para fines única y exclusivamente para la promoción y/o difusión de los fines del presente acuerdo.

MARCA	SE OTORGA
 Universidad Tecnológica Latinoamericana en Línea	X
 Ucamp	X

El **CCPL** respetará los colores asignados al logo, área de protección y sin incorporar textos o imágenes dentro de esta; con el fin de garantizar el correcto uso y manejo de las marcas en cuestión.

El **CCPL** otorga autorización para el uso de marca de la referida a favor de la **Universidad Tecnológica Latinoamericana en Línea** para fines única y exclusivamente para la promoción y/o difusión de los fines del presente acuerdo.

Cuando un conferencista o speaker participe en alguno de los esfuerzos contenidos en el presente Acuerdo, **LAS PARTES** reconocen que será necesario formalizar su intervención mediante la autorización de uso de imagen correspondiente y la protección en su caso, a su propiedad intelectual.

Los derechos morales y patrimoniales sobre los proyectos, creaciones, obras literarias o audiovisuales, guiones, publicaciones y cualquier otro material o producto susceptible de protección en materia de Propiedad Industrial o de Derecho de Autor, que sea desarrollado por los participantes en virtud y dentro de los concursos, eventos y/o actividades descritas en el presente documento, pertenecerán únicamente a quien(es) lo haya(n) desarrollado. Sin perjuicio de lo anterior, los participantes autorizan a título gratuito solo a **SCALA HIGHER EDUCATION, S.C.** para el uso con fines académicos, difusión y/o publicación sobre cualquier tipo de obra, proyectos, trabajo, política, investigación, guion, invención, mejora, procedimiento y cualquier otro material o producto relacionado que sea consecuencia de su participación en los concursos, eventos y/o actividades mencionadas en el presente documento.

Ninguna de **LAS PARTES** podrá utilizar las marcas, logotipos, nombres comerciales o cualesquiera otros derechos de propiedad intelectual e industrial de la otra **PORTE**, para ninguna finalidad distinta de lo estipulado en la presente cláusula sin que haya sido expresamente autorizada por escrito por la titular.



DÉCIMA QUINTA. - Protección de datos

LAS PARTES se informan como responsables del tratamiento que, en cumplimiento de las normativas en materia de protección de datos que le pudieran resultar de aplicación a cada una de ellas, los datos de carácter personal que respecta a los intervinientes del presente CONVENIO y los que se deriven de la relación del mismo, serán tratados con la finalidad de gestionar la relación contractual conforme al objeto del presente CONVENIO.

A su vez, **LAS PARTES** en el caso de que se lleven a cabo tratamientos de datos específicos, se comprometen a regular dichos tratamientos conforme a las exigencias de la Ley N.º 29733 Protección de Datos Personales, el Decreto Supremo N.º 033-2013-JUS por el que se aprueba el Reglamento de la Ley N.º 29733, el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales.

En cualquier caso, cada una de las partes podrá ejercitar los derechos reconocidos en las normas anteriormente mencionadas, dirigiéndose al correspondiente responsable del tratamiento, adjuntando la debida identificación, en las siguientes direcciones establecidas en el encabezado del presente documento, donde podrán solicitar el acceso a las políticas y avisos de privacidad establecidos por cada una de **LAS PARTES**.

LAS PARTES comprenden que toda la información sobre las que éstas tomen conocimiento a partir del presente Acuerdo, y que contengan datos personales, deberá ser tratada por ambas conforme a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y demás normatividad legal vigente de la materia, ejecutando para su cumplimiento y el de esta cláusula, las medidas necesarias para la adecuada protección de los datos personales.

LAS PARTES declaran que la información suministrada será empleada para fines exclusivos del Convenio, no pudiendo dársele un tratamiento distinto para la que fue proporcionada, ni ser divulgada a terceros ajenos a su organización o grupo empresarial.

LAS PARTES señalan que sin perjuicio del plazo establecido en el Convenio, las obligaciones de confidencialidad y protección de datos personales continuarán vigentes incluso luego de terminado este Acuerdo y podrán suscribir de manera adicional un convenio de confidencialidad específico para dichos efectos.

DÉCIMA SEXTA. - Entrada en vigor, prórroga y modificación

El presente convenio tendrá una vigencia de tres (3) años contados desde su firma, a excepción del compromiso contenido en el numeral VIII de la cláusula primera, especificada en el ANEXO B, contado a partir de su firma.

El presente acuerdo se renovará de forma automática en caso de que ninguna de las partes objete ello con 30 (treinta) días naturales de anticipación al plazo estipulado para su vencimiento.

Cualquiera de **LAS PARTES** puede dejar sin efecto el presente acuerdo en cualquier momento, mediante notificación por escrito a la otra Parte, con quince (15) días de anticipación; dicha situación no afectará los programas que ya se hubieran iniciado.

DÉCIMA SÉPTIMA. - Causas de extinción y resolución

El presente convenio se extinguirá por alguna de las siguientes causas:

- Por acuerdo expreso entre **LAS PARTES**.
- Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio o en sus Convenios Específicos.
- Por denuncia de **LAS PARTES** en los términos previstos en la cláusula anterior.

- Por las demás causas generales establecidas en la legislación nacional vigente de cada una de **LAS PARTES**.
- Por voluntad de cualquiera de las partes.

DÉCIMA OCTAVA. - Domicilio a efecto de notificaciones

Para todos los efectos contractuales y legales, las partes establecen como domicilio a efecto de notificaciones las siguientes direcciones:

- **CCPL, Av. Arequipa N° 998, distrito de Lima Provincia y Departamento de Lima (Perú).**
- **SCALA HIGHER EDUCATION, S.C** que opera como la **Universidad Tecnológica Latinoamericana en Línea** con domicilio legal en Calzada de la Naranja 159, Alce Blanco, Azcapotzalco, 53370 Naucalpan de Juárez, Estado de México, México.

LAS PARTES se obligan a comunicar cualquier variación en las direcciones anteriormente mencionadas. En el caso de que no lo hicieran, las notificaciones tendrán plena validez cuando se hagan al lugar señalado en esta cláusula.

DÉCIMA NOVENA. - Solución de controversias

Las partes declaran que, en caso de producirse alguna discrepancia o controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, será resuelta mediante trato directo de las partes, en forma armoniosa siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las partes, no siendo condición para dejar de someter alguna controversia a la jurisdicción de los tribunales de justicia de la ciudad de Lima.

VIGÉSIMA. - La firma

LAS PARTES acuerdan que en lugar de una firma original autógrafa, este Convenio, así como cualquier consentimiento, aprobación u otros documentos relacionados con el mismo, podrán ser firmados por medio del uso de firmas electrónicas, avanzadas, digitales, numéricas, alfanuméricas, huellas de voz, biométricas o de cualquier otra forma y que dichos medios alternativos de firma y los registros en donde sean aplicadas dichas firmas, serán consideradas para todos los efectos, con la misma fuerza y consecuencias que la firma autógrafa original física de la parte firmante.

De conformidad con lo que antecede, firman el presente convenio por triplicado y con un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

LAS PARTES se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de México y a las leyes federales mexicanas para su interpretación y cumplimiento. **LAS PARTES** celebran el presente Convenio el 07 de febrero de 2025.

Por el **CCPL**



CPC ONOFRE FRANCISCO PIZARRO CHIMA
DECANO

COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LIMA

Por la **Universidad Tecnológica Latinoamericana en
Línea**



DANIEL LÁZARO DÍAZ
Apoderado Legal

SCALA HIGHER EDUCATION, S.C.

ANEXO A

BENEFICIOS Y DESCUENTOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LATINOAMERICANA EN LÍNEA Y/O U CAMP

MECÁNICA:

Los beneficiarios interesados, deberán registrarse en una landing page que será compartida por **LA Universidad Tecnológica Latinoamericana en Línea** al **CCPL**. Para acceder al descuento, los miembros agremiados/colaboradores del **CCPL** deberán exhibir una constancia que confirme su relación con ésta. Lo indicado en este apartado, es independiente de los documentos que se solicitan en el proceso de matrícula.

Sólo podrán acceder a los descuentos mencionados aquellas personas que no se encuentren cursando algún programa académico en **Universidad Tecnológica Latinoamericana en Línea**.

CONDICIONES	APLICA / NO APLICA
<p>I. La Universidad Tecnológica Latinoamericana en Línea se compromete a entregar descuentos exclusivos en Licenciaturas, Maestrías y Doctorados conforme a la lista de precios y oferta educativa indicada en el presente Anexo.</p> <p>Para alumnos residentes fuera de México: Se precisa que el Título emitido por La Universidad Tecnológica Latinoamericana en Línea cuenta con validez en los Estados Unidos Mexicanos; por lo que para realizar el trámite de equivalencia académica del referido Título en un país distinto, cada egresado debe cumplir con la legislación y regulación que determine dicho país, así como los requisitos y procedimientos que establezca la autoridad competente del país en donde solicitará la referida equivalencia académica.</p> <p><i>* Los precios se actualizan periódicamente, por lo que se aplicarán los descuentos y precios vigentes al momento de la solicitud de matrícula.</i></p>	APLICA
<p>II. U Camp®, se compromete con el CCPL a entregar un descuento del 50% sobre los costos en lista de los Bootcamps en 8 meses de acuerdo a lo señalado en el presente Anexo. Este beneficio es directamente para sus empleados, afiliados y comunidad. Bajo ninguna circunstancia ni U Camp® y el CCPL podrán hacer extensivo los beneficios de este convenio a otra organización, empresa o institución, en caso de requerir e incluir a un tercero deberán consultarlo entre sí, sin excepción alguna, y en caso de acordar algo distinto a este documento o cláusula deberá constar por escrito.</p>	APLICA

Carreras

Valores en Soles	Licenciatura - Completa		
	Precio Lista	% Beca	Con Beca
Cuota 1	S/ 1.146	-93%	S/ 82
Cuota 2	S/ 1.146	-86%	S/ 164
Cuota 3	S/ 1.146	-76%	S/ 275
Cuota 4	S/ 1.146	-70%	S/ 347
Cuota 5	S/ 1.146	-70%	S/ 347
Cuota 6	S/ 1.146	-70%	S/ 347
Cuota 7	S/ 1.146	-70%	S/ 347
Cuatrimestre 1	S/ 4.584	-81%	S/ 868
Cuatrimestre 2	S/ 4.584	-70%	S/ 1.388
Cuatrimestre 3	S/ 4.584	-70%	S/ 1.388
Año 1	S/ 13.752	-74%	S/ 3.644

	Cuatrimestres pagados al contado		
	Uno	Dos	Tres o más
Descuento sobre precio neto (*)	10%	15%	20%
Pago al contado: Cuatrimestre 1	S/ 1.249	S/ 1.180	S/ 1.110
Pago al contado: Cuatrimestre 2		S/ 1.180	S/ 1.110
Pago al contado: Cuatrimestre 3 en adelante			S/ 1.110
Pago al contado: Año 1	S/ 3.331		
	Dcto vs Lista		-76%

() Aplica solo para cuatrimestres pagados al contado y solo sobre cuotas sin promoción escalonada*



Valores en Soles	Licenciatura - Intensiva		
	Precio Lista	% Beca	Con Beca
Cuota 1	S/ 1.267	-93%	S/ 90
Cuota 2	S/ 1.267	-86%	S/ 180
Cuota 3	S/ 1.267	-77%	S/ 297
Cuota 4	S/ 1.267	-70%	S/ 376
Cuota 5	S/ 1.267	-70%	S/ 376
Cuota 6	S/ 1.267	-70%	S/ 376
Cuota 7	S/ 1.267	-70%	S/ 376
Cuatrimestre 1	S/ 5.068	-81%	S/ 943
Cuatrimestre 2	S/ 5.068	-70%	S/ 1.504
Cuatrimestre 3	S/ 5.068	-70%	S/ 1.504
Año 1	S/ 15.204	-74%	S/ 3.951

Descuento sobre precio neto (*)

Pago al contado: Cuatrimestre 1
 Pago al contado: Cuatrimestre 2
 Pago al contado: Cuatrimestre 3 en adelante

Cuatrimestres pagados al contado		
Uno	Dos	Tres o más
10%	15%	20%
S/ 1.354	S/ 1.278	S/ 1.203
	S/ 1.278	S/ 1.203
		S/ 1.203
Pago al contado: Año 1		S/ 3.610
		Dcto vs Lista -76%

(*) Aplica solo para cuatrimestres pagados al contado y solo sobre cuotas sin promoción escalonada

NOTA: Los valores expresados en moneda local, podrán ser modificados en cualquier momento por **La Universidad Tecnológica Latinoamericana en Línea** con previo aviso.

Maestrías

Valores en Soles	Maestría		
	Precio Lista	% Beca	Con Beca
Cuota 1	S/ 1.067	-90%	S/ 108
Cuota 2	S/ 1.067	-80%	S/ 217
Cuota 3	S/ 1.067	-63%	S/ 394
Cuota 4	S/ 1.067	-54%	S/ 489
Cuota 5	S/ 1.067	-54%	S/ 489
Cuota 6	S/ 1.067	-54%	S/ 489
Cuota 7	S/ 1.067	-54%	S/ 489
Cuatrimestre 1	S/ 4.266	-72%	S/ 1.208
Cuatrimestre 2	S/ 4.266	-54%	S/ 1.956
Cuatrimestre 3	S/ 4.266	-54%	S/ 1.956
Año 1	S/ 12.798	-60%	S/ 5.120

Descuento sobre precio neto (*)

Pago al contado: Cuatrimestre 1
 Pago al contado: Cuatrimestre 2
 Pago al contado: Cuatrimestre 3 en adelante

Cuatrimestres pagados al contado		
Uno	Dos	Tres o más
10%	15%	20%
S/ 1.760	S/ 1.663	S/ 1.565
	S/ 1.663	S/ 1.565
		S/ 1.565
Pago al contado: Año 1		S/ 4.694
		Dcto vs Lista -63%

(*) Aplica solo para cuatrimestres pagados al contado y solo sobre cuotas sin promoción escalonada

NOTA: Los valores expresados en moneda local, podrán ser modificados en cualquier momento por **La Universidad Tecnológica Latinoamericana en Línea** con previo aviso.

Doctorados

Valores en Soles	Doctorado		
	Precio Lista	% Beca	Con Beca
Cuota 1	S/ 1.350	-89%	S/ 152
Cuota 2	S/ 1.350	-77%	S/ 304
Cuota 3	S/ 1.350	-64%	S/ 485
Cuota 4	S/ 1.350	-54%	S/ 618
Cuota 5	S/ 1.350	-54%	S/ 618
Cuota 6	S/ 1.350	-54%	S/ 618
Cuota 7	S/ 1.350	-54%	S/ 618
Cuatrimestre 1	S/ 5.400	-71%	S/ 1.559
Cuatrimestre 2	S/ 5.400	-54%	S/ 2.472
Cuatrimestre 3	S/ 5.400	-54%	S/ 2.472
Año 1	S/ 16.200	-60%	S/ 6.503

Descuento sobre precio neto (*)

Pago al contado: Cuatrimestre 1
 Pago al contado: Cuatrimestre 2
 Pago al contado: Cuatrimestre 3 en adelante

Cuatrimestres pagados al contado		
Uno	Dos	Tres o más
10%	15%	20%
S/ 2.225	S/ 2.101	S/ 1.978
	S/ 2.101	S/ 1.978
		S/ 1.978
Pago al contado: Año 1		S/ 5.933
		Dcto vs Lista -63%

(*) Aplica solo para cuatrimestres pagados al contado y solo sobre cuotas sin promoción escalonada

NOTA: Los valores expresados en moneda local, podrán ser modificados en cualquier momento por **La Universidad Tecnológica Latinoamericana en Línea** con previo aviso.

TABLA DE ACCESORIOS	Accesorios incluidos sin costo				Total
	Asistencia	Dictamen técnico	Inglés vox		
			6 meses	Título	
Perú	1	1	1	1	4



OFERTA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LATINOAMERICANA EN LÍNEA

DOCTORADOS	CARRERAS
<p>Ingeniería</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Gestión e Innovación Tecnológica Económico-Administrativas 2. Administración Estratégica Empresarial 3. Finanzas 4. Ciencias Sociales y Humanidades 4. Educación 	<p>Ingeniería</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ingeniería en Sistemas Computacionales 2. Ingeniería Industrial 3. Ingeniería Industrial y Administración
MAESTRÍAS	Económico-Administrativas
<p>Ingeniería</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dirección de Proyectos de Innovación 2. Dirección e Ingeniería de Software 3. Ingeniería y Tecnología Ambiental 4. Ciencia de Datos para Negocios 5. Ciencias Computacionales y Telecomunicaciones 	<p>Económico-Administrativas</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Administración 5. Administración y Finanzas 6. Administración de Negocios 7. Administración de Recursos Humanos 8. Administración de Ventas 9. Contaduría Pública 10. Contaduría y Finanzas 11. Mercadotecnia 12. Negocios Internacionales 13. Administración de Tecnologías de Información
Económico-Administrativas	Ciencias Sociales y Humanidades
<ol style="list-style-type: none"> 6. Administración de Negocios 7. Administración de Tecnologías de la Información 8. Marketing Digital y Comercio electrónico 9. Administración de Instituciones Educativas 10. Administración en Mercadotecnia Estratégica 11. Administración de Negocios Deportivos 12. Gestión Organizacional Positiva 13. Administración de Recursos Humanos 14. Administración Pública 15. Administración Pública en colaboración con CIFAL Málaga y UNITAR 16. Coaching Integral y Organizacional 17. Dirección de Ventas 18. Gestión Estratégica del Capital Humano 19. Comercio Internacional 	<ol style="list-style-type: none"> 14. Pedagogía 15. Psicología Organizacional 16. Criminología y Criminalística 17. Ciencias Políticas y Administración Pública 18. Comunicación 19. Comunicación Digital 20. Comunicación Organizacional
Ciencias Sociales y Humanidades	Hospitalidad y Turismo
<ol style="list-style-type: none"> 20. Educación y Docencia 21. Mindfulness (Conciencia Plena Aplicada) 	<ol style="list-style-type: none"> 21. Administración de Empresas Turísticas
Ciencias de la Salud	22. Desarrollo Sustentable y Ecoturismo
<ol style="list-style-type: none"> 22. Gestión Directiva de Instituciones de Salud 	
Hospitalidad y Turismo	
<ol style="list-style-type: none"> 23. Dirección de Empresas Turísticas 24. Dirección de Negocios de Alimentos y Bebidas 	

ANEXO B
VIDA UNIVERSITARIA

Beneficios que el **CCPL** otorga a la comunidad estudiantil de la **Universidad Tecnológica Latinoamericana en Línea**:

Descripción de los Beneficios:	<p>1. El CCPL se compromete a proporcionar información relevante y a otorgar un descuento del 15% a los egresados de la Universidad Tecnológica Latinoamericana en Línea que inicien el proceso de agremiación profesional tras la inscripción de su título extranjero ante la SUNEDU.</p> <p>Este descuento será válido exclusivamente para los cursos requeridos como parte del procedimiento de agremiación, aunque los nombres de los cursos pueden variar pero el descuento aplica para el total de cursos que son necesarios para la agremiación.</p> <p>2. El CCPL se compromete a brindar información sobre la bolsa de trabajo para los egresados e interesados de la Universidad Tecnológica Latinoamericana en Línea, respecto a las vacantes laborales abiertas que el CCPL informe y comparta a fin de que tengan oportunidad de participar en el proceso de selección aportando así a incrementar las posibilidad de inserción laboral de nuestra comunidad. De igual manera, el CCPL podrá participar en las ferias de empleo organizadas por la Universidad Tecnológica Latinoamericana en Línea.</p> <p>3. El CCPL se compromete a brindar la actualización y el soporte necesario sobre el proceso de agremiación para nuestros profesionales, una vez que estén registrados ante SUNEDU. Este apoyo será fundamental para facilitar el inicio y desarrollo del trámite correspondiente.</p>
Mecánica de aplicación del los Beneficios:	Documento dirigido al decano del CCPL , con sus datos y acreditación de la Universidad Tecnológica Latinoamericana en Línea .
Condiciones que deberán cumplir los estudiantes de la Universidad Tecnológica Latinoamericana en Línea para ser acreedores a los beneficios:	Acreditación otorgada por Universidad Tecnológica Latinoamericana en Línea .
Vigencia del presente anexo:	3 AÑOS

EL CCPL podrá dar por terminados los Beneficios y el contenido del presente anexo de manera anticipada, dado aviso por escrito a la **Universidad Tecnológica Latinoamericana en Línea** con al menos 15 (quince) días de anticipación a la fecha de terminación.

La terminación natural o anticipada del presente anexo no deberá afectar los derechos de los estudiantes de la **Universidad Tecnológica Latinoamericana en Línea** que hayan adquirido los Beneficios durante la vigencia del anexo, cuando estos tengan una duración determinada a partir de su fecha de aplicación o requieran una continuidad para su cumplimiento. Asimismo, la terminación natural o anticipada del presente anexo no



afectará la vigencia del Acuerdo Marco de Colaboración Institucional. Sin embargo, este anexo seguirá la suerte del Acuerdo Marco de Colaboración Institucional, en caso de terminación anticipada de este último.

El CCPL deberá comunicar por escrito a la **Universidad Tecnológica Latinoamericana en Línea** cualquier cambio en los Beneficios, su mecánica de aplicación y/o condiciones.

